

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 165

**MAT.: AUTORIZA A REALIZAR PAGO A LA
JUNTA DE VECINOS N° 13 ESPAÑA
POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.**

LA SERENA, 19 MAY 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, ley N° 20.713, que aprueba la Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 015/04325 de 31 de diciembre de 2013; Resolución N° 26 (04/02/2006) que establece orden de subrogación y da facultades a la Directora Regional respectivamente y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que mediante Resolución Exenta N° 015/430, de fecha 29 de octubre de 2013, la JUNJI encomendó a don Ricardo Fernández Gamboa, la ejecución de las obras de conservación del jardín infantil Vista Hermosa, código 04.1.01.001.

3° Que la ejecución de las obras de conservación generó la necesidad de reubicar a los párvulos del jardín infantil en la Sede Social ubicada en pasaje Walker Vudlar S/N, comuna de La Serena, propiedad de la "Junta de Vecinos N° 13 España", R.U.T. 65.273.230-5.

4° Que el periodo de reubicación fue entre el 09 de diciembre de 2013 y el 31 de enero de 2014.

5° Que durante la permanencia de los párvulos se generaron gastos de consumo de energía eléctrica y agua potable y alcantarillado.

6° Que dichos gastos ascienden a la suma de **\$100.202 (cien mil doscientos dos pesos)**, los que fueron cancelados por la Junta de Vecinos N° 13 España.

7° Que dichos gastos corresponden a actividades propias de la Junta Nacional de jardines infantiles, debiendo, en consecuencia, asumirlos la institución.

8° Que existe la necesidad de autorizar administrativamente dicho pago.

RESUELVO:

1° **PÁGUESE** a la **JUNTA DE VECINOS N° 13 ESPAÑA, RUT N° 65.273.230-5**, la suma de **\$100.202 (cien mil doscientos dos pesos)** por el concepto de consumo de luz y agua potable y alcantarillado, correspondiente al jardín infantil Vista Hermosa, durante el periodo que comprendió su reubicación por las obras de conservación que se realizaban en el establecimiento educacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**WILSON ROJAS GALLARDO
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI - REGIÓN DE COQUIMBO**

WRG/NPL/PPA/ppa.

- c.c. Asesora Jurídica.
- c.c. Sección de Cobertura e Infraestructura (V.T.F.).
- c.c. Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- c.c. Oficina de partes.

